



## MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aprobar las diligencias de inscripción de la posesión a favor de la Municipalidad de Zaragoza, departamento de Chimaltenango, sobre una fracción de terreno de 12,835.19 metros cuadrados, con un valor estimado de cuatrocientos mil quetzales (Q. 400,000.00), ubicada en la 3 avenida 7-84, zona 2, Potreritos, municipalidad de Zaragoza, departamento de Chimaltenango.

### ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 460-2014

Guatemala, 18 de diciembre de 2014

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

##### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

##### CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado a través del expediente 2013-27067 opinó de manera favorable la inscripción de la posesión a favor de la Municipalidad de Zaragoza, departamento de Chimaltenango de una fracción de terreno de 12,835.19 metros cuadrados, carente de registro, para que se lleve a cabo la construcción de un gimnasio para el Instituto Nacional de Educación Básica -INEB-, ubicado en la 3ª avenida 7-84 zona 2, Potreritos, municipio de Zaragoza, departamento de Chimaltenango, de conformidad con el punto cuarto del acta COM-07-2013 de fecha 21 de febrero de 2013 del Consejo Municipal y al haberse cumplido con el procedimiento señalado en el Decreto Ley 141-85 del Jefe de Estado; es procedente aprobar las diligencias de inscripción de la posesión del citado inmueble; por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia, la publicación deberá de efectuarse sin costo alguno.

##### POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j) y 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; 2 literal c) del Decreto Ley número 141-85 del Jefe de Estado.

##### ACUERDA

**ARTÍCULO 1.** Aprobar las diligencias de inscripción de la posesión a favor de la Municipalidad de Zaragoza, departamento de Chimaltenango, sobre una fracción de terreno de 12,835.19 metros cuadrados, con un valor estimado de cuatrocientos mil quetzales (Q.400,000.00), ubicada en la 3 avenida 7-84, zona 2, Potreritos, municipio de Zaragoza, departamento de Chimaltenango, que pasará a formar finca de conformidad con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con azimut 88°54'38" y distancia 18.99 metros, colinda con Francisco Raxon; de la estación 1 al punto observado 2 con azimut 89°18'45" y distancia 33.65 metros, colinda con Francisco Raxon; de la estación 2 al punto observado 3 con azimut 91°17'53" y distancia 22.57 metros, colinda con Carlos Enrique Marroquín; de la estación 3 al punto observado 4 con azimut 91°7'56" y distancia 23.27 metros, colinda con Carlos Enrique Marroquín; de la estación 4 al punto observado 5 con azimut 90°22'44" y distancia 19.48 metros, colinda con Carlos Enrique Marroquín; de la estación 5 al punto observado 6 con azimut 88°33'41" y distancia 52.33 metros, colinda con Carlos Enrique Marroquín y Orlando Argueta; de la estación 6 al punto observado 7 con azimut 88°33'41" y distancia 26.45 metros, colinda con Orlando Argueta; de la estación 7 al punto observado 8 con azimut 192°25'56" y distancia 5.01 metros, colinda con Clemente Ramírez y Orlando Argueta; de la estación 8 al punto observado 9 con azimut 207°45'19" y distancia 14.01 metros, colinda con Clemente Ramírez y Orlando Argueta; de la estación 9 al punto observado 10 con azimut 188°31'50" y distancia 23.35 metros, colinda con Clemente Ramírez y Orlando Argueta; de la estación 10 al punto observado 11 con azimut 177°40'35" y distancia 13.35 metros, colinda con Clemente Ramírez y Orlando Argueta; de la estación 11 al punto observado 12 con azimut 182°17'23" y distancia 22.09 metros, colinda con Clemente Ramírez y Orlando Argueta; de la estación 12 al punto observado 13 con azimut 269°47'33" y distancia 20.94 metros, colinda con Juan Francisco Porras Ramírez; de la estación 13 al punto observado 14 con azimut 269°47'33" y distancia 41.98 metros, colinda con Juan Francisco Porras Ramírez; de la estación 14 al punto observado 15 con azimut 271°30'56" y distancia 27.00 metros, colinda con Juan Francisco Porras Ramírez; de la estación 15 al punto observado 16 con azimut 268°19'33" y distancia 11.52 metros, colinda con Juan Francisco Porras Ramírez; de la estación 16 al punto observado 17 con azimut 269°33'48" y distancia 52.90 metros, colinda con Juan Francisco

Porras Ramírez; de la estación 17 al punto observado 18 con azimut  $340^{\circ}5'01''$  y distancia 17.45 metros, colinda con Raúl Ramírez, carretera a Zaragoza y a carretera Interamericana de por medio; de la estación 18 al punto observado 19 con azimut  $338^{\circ}0'10''$  y distancia 14.73 metros, colinda con Raúl Ramírez y Pedro Tajtaj, carretera a Zaragoza y a carretera Interamericana de por medio; y para cerrar el polígono, de la estación 19 al punto observado 0 con azimut  $336^{\circ}13'45''$  y distancia 48.38 metros, colinda con Pedro Tajtaj, carretera a Zaragoza y a carretera Interamericana de por medio; de conformidad con el plano autorizado por el Ingeniero Civil Edgar Adolfo Muñoz de León, colegiado número 3,392.

**ARTÍCULO 2.** El Alcalde de la Municipalidad de Zaragoza, departamento de Chimaltenango, deberá comparecer ante la Escribana de Cámara y de Gobierno, a otorgar la escritura pública que mande a inscribir a favor de la Municipalidad de Zaragoza, departamento de Chimaltenango la posesión del inmueble en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, para lo cual deberá remitirse el expediente a dicho Registro.

**ARTÍCULO 3.** Oportunamente deberá remitirse a la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, copia del testimonio de la escritura pública debidamente razonado por el Registro General de la Propiedad de la Zona Central y el expediente de mérito, a efecto proceda a realizar las anotaciones correspondientes en su registro.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.



COMUNÍQUESE,

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

Dorval Carías  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Gustavo Adolfo Martínez Luna  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA